



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01428 00
Temas y subtemas	TIENE EN CUENTA CADENA DE ENDOSOS - RECONOCE PERSONERÍA - REQUIERE DEMANDANTE

De conformidad con la cadena de endosos allegados se tiene por revocado el endoso otorgado por el señor CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILES, en calidad de representante legal de la entidad AECSA apoderada de la demandante, a la abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA RODRÍGUEZ.

Así mismo se tiene en cuenta endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILES a la abogada LISETH TATIANA DUARTE AYALA, quien a su vez endosa en procuración al abogado JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ.

Se reconoce personería al abogado JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ portador de la tarjeta profesional número 355.701 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la parte demandante conforme al endoso en procuración conferido.

De otro lado, previo a acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante de tener en cuenta la notificación realizada a la parte demandada al correo electrónico dj-juan-15@hotmail.com denunciado en el escrito de demanda, la parte interesada afirmará bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma cómo lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 180** hoy **10 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db90cf5339f579f378d80e53801bdf07f6bf41f0e1a845ef685c96a3b7af50f**

Documento generado en 09/11/2022 11:51:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>